

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo con Título Hipotecario
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADOS	Adriana María Restrepo Peláez y Javier Alberto Grajales Ospina
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00529-00
DECISIÓN	Incorpora autorización

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a la foliatura, la autorización que la Dra. **Angela María Zapata Bohórquez**, apoderada judicial de la parte actora, le da al señor Juan Felipe Ortiz Moya, con C.C. No. 1.118.564.341, para que el día 16 de febrero de 2022 a las 9:00 a.m., haga entrega de los títulos o documentos originales que sirven de base a la presente ejecución, tal y como se ordenó en auto del 14 de enero hogaño (Mandamiento de pago).

De otro lado, librese el oficio de embargo ordenado en el referido auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **016** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **3 de FEBRERO de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b241169f31d6de775b6fbc03f13b3b16ee8995384ccc658520e06156cc95314f**

Documento generado en 02/02/2022 01:53:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**